

COVID-19

#AsegúrateDeHacerTuParte

RECOMENDACIONES **RESPONSABILIDAD CIVIL**

En SURA estamos comprometidos con la competitividad de las empresas, por eso queremos entregarte información oportuna sobre las alteraciones que pueden sufrir las soluciones de negocios empresariales a raíz de la coyuntura del COVID-19.

Queremos acompañarte y darte claridad en la solución de Responsabilidad Civil Extracontractual frente a los aspectos que debes de tener en cuenta de acuerdo con el estado de emergencia derivado del COVID-19. Te compartimos una serie de recomendaciones y aspectos para tener en cuenta:



1. Esta nueva realidad nos toma por sorpresa y nos invita a cambiar la forma en la que operamos y entregamos nuestros productos o servicios a los clientes. Por esto, te proponemos tener en cuenta lo siguiente:
 - a. Si modificas de alguna forma tu operación, garantiza la formación de tus colaboradores para que estén capacitados, preparados y puedas seguir ofreciendo el mejor servicio o producto.
 - b. Toma todas las precauciones y medidas necesarias para la nueva forma de operar y así evitarás causar daños a terceros.
 - » Por ejemplo, si ahora prestas tu servicio a través de domiciliarios, garantiza que estos tengan el conocimiento adecuado para el transporte de productos y conserven adecuadamente tus productos. Así, tus clientes estarán satisfechos.
 - » En caso de que puedas seguir prestando atención al público, recuerda limitar la afluencia, garantizar el espacio entre las personas, cumplir con las medidas



decretadas por el Gobierno nacional y, en caso de ser posible, suministra medidas de higiene preventivas como alcohol o gel antibacterial para el público que asiste a tus instalaciones.

- c. Frente al contagio por COVID-19 es importante que sepas que tu obligación para evitar este contagio es de medio, es decir, debes tomar todas las medidas necesarias para evitar la presencia del virus en tus instalaciones, productos o servicios, pero es evidente que no es posible garantizar la no presencia del virus cuando hay personas reunidas.

Lo exigible en cuanto a diligencia es tomar todas las medidas



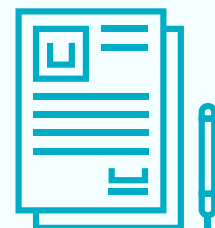
razonables. Y, sobre todo, estar atento a las medidas de seguridad que indique el gobierno para implementarlas en los momentos adecuados y así garantizar el cumplimiento normativo y la seguridad de tus clientes.

2. En caso de que tu operación esté relacionada con la entrega de productos a clientes (como alimentos) te sugerimos incrementar las medidas de seguridad frente a la desinfección y contacto con los productos o materias primas que comercializas, con el fin de evitar una eventual contaminación de COVID-19, atendiendo al tiempo que dura el virus activo en los diferentes materiales (por ejemplo, el material de embalaje de los productos a entregar y el contenedor en el que serán transportados).



3. Atendiendo a la urgencia con la cual fue necesario permitir el trabajo remoto de tus colaboradores, te proponemos verificar a través de las herramientas tecnológicas disponibles, el lugar en el que ellos están desempeñando sus funciones para entregar recomendaciones y evitar accidentes de trabajo.

Las coberturas de nuestras soluciones patrimoniales se extienden a amparar situaciones que se presenten en los hogares cuando el empleado esté en desarrollo de las funciones laborales.





4. Si tienes contratada la póliza de Protección Legal, te recordamos sus asistencias, las cuales puedes solicitar a través de nuestra línea #888:

- Asistencia jurídica telefónica ilimitada.
- Asistencia jurídica presencial (cuatro servicios por vigencia).
- Revisión y redacción de contratos (cuatro visitas por vigencia).
- Audiencia de conciliación prejudicial (dos acompañamientos por vigencia).

5. Finalmente, si tienes contratada la póliza de Responsabilidad Civil Familiar, te invitamos a tenerla presente frente a los eventuales daños a terceros que puedan suceder en tu hogar y en el desarrollo de actividades familiares.

